

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO 436
RADICAC. No. 765204003007-2019-00293-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Abril diecinueve 819) de dos mil veintidós
(2022).-

Teniendo en cuenta los memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante, con los que solicita, primero se resuelva la aprobación de la liquidación del crédito presentado el 22 de julio del 2020, ahora, con providencia del 8 de marzo del 2021, este Juzgado **aprobó la liquidación del crédito** –(Visible a Folio No. 157.)-, Por lo anterior, se ordenará glosar para que conste en el presente proceso sin pronunciamiento alguno el memorial aportado por el señor **PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO** toda vez que su solicitud ya fue atendida.

Por otro, se tiene que ya se encuentra registrado el Embargo del bien inmueble de propiedad del demandado **LUIS HUMBERTO CÓRDOBA**, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. **378-188691**, según Certificado de Tradición expedido por la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos; Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 Inciso 3 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 37 a 40 y 595 Ibídem., se comisionará para la práctica de la diligencia de secuestro al señor Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, con facultades para subcomisionar, por lo tanto el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: GLOSESE a los autos que anteceden el memorial presentado por la parte actora, sin pronunciamiento alguno.

SEGUNDO: COMISIONASE al señor Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, con facultades para subcomisionar, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. **378-188691** de propiedad del demandado **LUIS HUMBERTO CÓRDOBA**, ubicado en la **Calle 4 No. 28-32, TULIPANES DE LA ITALIA, ETAPA II, CASA 32, MANZANA A**, hoy predio urbano de Palmira Valle del Cauca-.

TERCERO: Igualmente, Nómbrase al secuestre tomado de la Lista de Auxiliares de la Justicia, **CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS**, quien se puede ubicar en la Calle 36 No. 2 – 90 Piso 2 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, Celular 3176556964, correo electrónico: cobra072@hotmail.com, a quien se le librá la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

CUARTO: Fijar como gastos al Auxiliar de la Justicia, la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (30.300,00 X 7) MCTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

**Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea1969318d48e6043fa21332d74a1a26d806e2e0fd60b504f402537e7f61fdb3

Documento generado en 19/04/2022 03:59:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 043 de hoy notifico:

auto anterior

Palmira

20 ABR 2022

En Secretaria